

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO**

Expediente:	2018-00107-00
Actor:	UBERNEY PASINGA DAZA Y OTROS
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Medio de Control:	EJECUTIVO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA EJECUTIVA Y AUTO** mediante el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación “cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje” al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, 07 de mayo de 2018

Expediente:	2018-00107-00
Actor:	UBERNEY PASINGA DAZA Y OTROS
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Medio de Control:	EJECUTIVO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** y **LA DEMANDA EJECUTIVA** en el proceso de la referencia, se efectuó el día **07 de mayo de 2018**, en consecuencia, **a partir del día 08 de mayo de 2018** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de diez (10) días.


HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

Postscript: a preoccupied government

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procuradur@procuraduria.gov.co (procuradur@procuraduria.gov.co)

Asunto: 2018-107 NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

posterior probability *pobavajanje* *so-*

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

desa@grupomisaquisila.gov.co, desa@grupomisaquisila.gov.co

Asunto: 2018-107 NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

postscript: p.d.m.g.v.c.c.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

DIEGO FERNANDO CEBALDO GONZALEZ (dcebal@notificacion@policia.gub.uy)

Asunto: 2018-107 NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

posterior: [posterior: \[www.defensa.mil.ar/geo/co\]\(http://www.defensa.mil.ar/geo/co\)](http://www.defensa.mil.ar/geo/co)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajudicial.gov.co, procesosnacionales@detons.ejafidra.gov.co

Asunto: 2018-107 NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan

Fr - 19 Executive - Car

LIBRA MANDAMIENTO. 55.56

[illegible]CONSTANCIA NOTIFICACION ADMISION DEMANDA EN LLAMADO EN GARANTIA

Expediente:	2016-00145-00
Actor:	JOSE DENIS NIETO Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL LLAMADO, AL AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO dentro del proceso de la referencia., **LA DEMANDA, LOS AUTOS QUE ADMITE LA DEMANDA**
Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje"

Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.

SE ADIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria